|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLOTERRITORIAL**  **REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** | | |

# RESOLUCIÓN NÚMERO OCHENTA Y CUATRO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2018-0081. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las once horas y treinta tres minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: I. Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por la señora ----------------------------------------, el día veintiuno de mayo del presente año. En la cual requiere: “Listado de personas autorizadas o acreditadas por el Ministerio de Gobernación para conformar legalmente la junta directiva de AGEPYM, en los períodos comprendidos entre los años 1990 a 2018. (Detallar los cargos de estas personas en la junta directiva, según cada período)” II. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). III. Por lo que se trasladó la solicitud, conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro de este Ministerio,la que comunica:“(…) sobre el particular le informo que no se encuentra en este Registro, en el periodo señalado, ninguna junta directiva inscrita.” (Se anexa memorando firmado por el Director del mencionado registro) POR TANTO, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, RESUELVE: 1° CONCEDER el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. NOTIFÍQUESE.

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**